

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2015.-DECRETO ALC. Nº 2.635/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letras f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en los Bienes y /o Servicios requeridos y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 200/2015 de fecha in de Moviembre de 2015, del Administrador Municipal que solicita contratar vía trato directo con el proveedor IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA., Decreto Alcaldicio Nº 2.627/2015 de techa 12 de Noviembre de 2015, a través del cual se determina la contratación vía trato ditecto, con el proveedor antes referido, para la Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna, y de esa forma no ver perjudicada la labor Municipal. El valor de contratación asciende a la suma única y total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos), valor exento de IVA, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días hábiles; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Proveedor y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 13 de Noviembre de 2015;

## **DECRETO:**

1.-Apruébese el Contrato con el proveedor IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA., RUT 76.327.710-0 representada legalmente por don JEONG WOOK NAM, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos domiciliados en Calle Trece Oriente N° 2416, de la Ciudad de Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.627/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, mediante el cual ésta última se obliga a suministrar Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos), valor exento de IVA, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días hábiles.

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora el plazo señalado en el punto anterior, para que la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios del proveedor y que estos cumplan con la calidad ofrecida.
- 3.- Páguese a **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**, la suma única y total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos) valor exento de IVA, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la **Administración Municipal**.
- 4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-005**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Porte, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚSICATENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

CVS/SGC
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal